

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.015 – 00296 – 00, Ejecutivo por Sumas de Dinero de Menor Cuantía junto con el escrito sobre liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora. Sírvasse proveer. Arauquita, julio 28 de 2.021.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), agosto dos (2) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe rendido por el señor secretario, de conformidad con el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, la anterior liquidación impetrada vía correo electrónico por la Doctora YADIRA BARRERA VARGAS, apoderada de la parte demandante queda a disposición del demandado JHONATAN TRASLAVIÑA LOPEZ, por el termino de tres (3) días para que se pronuncie al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 3 de agosto del 2.021 notifico por estado Nro. 044

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario



sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2º piso. Barrio El Centro
juzgadopromiscuo_arauquita@hotmail.com
Telefax 8836122